



Resolución Directoral Regional

Nº 3607 -2018-DRELM

Lima, 26 Jun. 2018

VISTO: El expediente DRELM Nº 62561-2017, los Informes Nº 840-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP, Nº 010-2018-EPP-OPP/DRELM, Nº 1550-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N registrada con Expediente Nº 62561-2017-DRELM el 01 de diciembre de 2017, el representante del Centro de Investigación Social y Educación Popular “ALTERNATIVA” solicitó suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con esta Sede Regional, con el propósito de colaborar con la implementación de proyectos y/o programas para el fortalecimiento de la convivencia democrática, la equidad de género, la participación estudiantil, la educación para la empleabilidad y emprendimiento, y el fortalecimiento del vínculo con la comunidad educativa. Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2017, presentó el Plan de Trabajo de los proyectos que vienen realizando hasta la actualidad;

Que, con Informe Nº 840-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva emitió opinión técnica favorable para suscribir un Convenio con el mencionado Centro, por tratarse de una propuesta que contribuye al desarrollo de las capacidades profesionales de los docentes y a la mejora del aprendizaje de los estudiantes;

Que, a través del Informe Nº 010-2018-EPP-OPP/DRELM de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable para la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la mencionada empresa, precisando que la propuesta de Convenio no genera ningún tipo de gasto a la DRELM, las UGEL o a las instituciones educativas de Lima Metropolitana. Asimismo, se indicó que el objeto de la propuesta de Convenio aporta al pilar 2 “Revalorización de la carrera docente” de las Orientaciones del documento “La Educación que Queremos y nos Merecemos en Lima Metropolitana al 2021”;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU vigente desde el 02 de junio de 2015, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que, las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, establecen las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la DRELM y las UGEL conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 1550-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 24 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, las Orientaciones para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, y el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Centro de Investigación Social y Educación Popular “ALTERNATIVA”, el cual obra como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM el registro y seguimiento del convenio, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, notifique la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito al Centro de Investigación Social y Educación Popular “ALTERNATIVA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCCPCH/J.OAJ
MGCR/Abog.

Código : 260418169
Clave : 79D6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION SOCIAL Y EDUCACION POPULAR "ALTERNATIVA"

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante la DRELM, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N° 412 Santa Catalina, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora Killa Sumac Miranda Troncos, designada con Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU; y de otra parte, el Centro de Investigación Social y Educación Popular "ALTERNATIVA", en adelante ALTERNATIVA, con RUC N° 20136745582, con domicilio legal en Jr. Emeterio Pérez N° 348, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres, Lima, representado por el Director General Rodolfo Román Alva Córdova, identificado con DNI N° 08683812, según consta en la Partida Electrónica N° 01856421 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 La DRELM es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación de servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana), cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana.
- 1.2 ALTERNATIVA es una asociación sin fines de lucro que desde hace 38 años desarrolla una labor ininterrumpida a favor del desarrollo humano sostenible y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Lima Metropolitana, así como en otras regiones del país. Asimismo, promueve el derecho de las personas a una educación de calidad y desarrolla proyectos en esa línea vinculada a la gestión educativa descentralizada, la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia democrática con enfoque de género, así como el desarrollo de habilidades emprendedoras y la mejora de la empleabilidad de adolescentes en el marco de la educación secundaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Interinstitucional con la UGEL N° 04, ALTERNATIVA ha implementado varios proyectos relacionados con la gestión educativa desde el año 2016, entre ellos: "Jóvenes 3S: Construyendo Futuro", y "Enfrentando la Violencia con Habilidades para la Vida y la Empleabilidad: Creando oportunidades desde mi cole". Asimismo, ha realizado capacitaciones a estudiantes en habilidades sociales y emprendedoras, y a docentes en asistencia técnica, manejo de herramientas para el emprendimiento y la gestión financiera, y en educación para el trabajo y convivencia democrática.

Además, ALTERNATIVA forma parte de la Mesa de Concertación por una Convivencia Libre de Violencia en las escuelas, promovida por la UGEL N° 04, desarrollando un trabajo interinstitucional conjunto a través del Proyecto Escuelas Libres de violencia.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.4 Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración y apoyo en relación a la implementación de proyectos y/o programas para el fortalecimiento de la convivencia democrática, la equidad de género, la participación estudiantil, la educación para la empleabilidad y emprendimiento, y el fortalecimiento del vínculo con la comunidad educativa.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA DRELM:

- a) Proporcionar la información necesaria para los efectos de implementación del presente convenio.
- b) Participar activamente en la convocatoria a los participantes de los diferentes proyectos a implementarse en el ámbito de la DRELM.
- c) Aprobar el plan de trabajo previamente presentado por Alternativa concertado con la DRELM para el desarrollo e implementación de los proyectos.
- d) Propiciar la participación de las instituciones educativas, directores, docentes y estudiantes de los proyectos de prevención de la violencia escolar y promoción de habilidades para la vida y empleabilidad juvenil y en los proyectos de innovación pedagógica.
- e) Certificar la capacitación docente desarrollada por los proyectos que promueve ALTERNATIVA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados por la DRELM.
- f) Realizar conjuntamente con ALTERNATIVA, el monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas por los proyectos.

COMPROMISOS DE ALTERNATIVA:

- a) Desarrollar y compartir con la DRELM la información de la línea de base y de salida de los proyectos que desarrolla.
- b) Capacitar a los adolescentes de 4° y 5° de secundaria en el desarrollo de habilidades sociales, relaciones de género y proyecto de vida, así como de habilidades emprendedoras y reforzamiento de capacidades técnicas en el marco de la educación para el trabajo.
- c) Brindar capacitación a las madres y padres de familia en la promoción de una convivencia pacífica y democrática, relaciones de género y la prevención de la violencia, con el fin de favorecer el desarrollo personal y educativo.



- d) Brindar capacitación a docentes y tutores con el fin de que puedan orientar y brindar soporte socio-emocional a sus estudiantes en el marco de los lineamientos de las políticas educativas en el país.
- e) Brindar capacitación y asesoría a docentes de educación para el trabajo, en el enfoque pedagógico, programación y evaluación del área y en habilidades emprendedoras, en el marco de los lineamientos de las políticas educativas.
- f) Elaborar y publicar guías de facilitación para docentes y estudiantes en los cursos programados.
- g) Aportar técnicamente en la concertación educativa en Lima Norte, en particular en el eje de educación y cultura.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera ningún gasto a la DRELM, a las UGEL o a las instituciones educativas de Lima Metropolitana, ni implica transferencia de recursos económicos.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la DRELM, que será acreditado(a) por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b) Representante de ALTERNATIVA: el Director General Rodolfo Román Alva Córdova.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser renovado de común acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda y que formará parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas, la misma que será mediante una comunicación oficial dirigida al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación de (30) días calendario, las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución continuarán hasta su culminación.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente



mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; caso contrario, las partes acuerdan someter sus diferencias a la competencia del órgano Jurisdiccional de Lima Metropolitana.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes lo suscriben en 2 ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de JUN del año dos mil dieciocho.




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana


RODOLFO ROMAN ALVA CORDOVA
Director General
ALTERNATIVA 